# Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

## Oficina de Secretaría General

#### "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Callao. 17 de febrero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 131-2022-R.- CALLAO, 17 DE FEBRERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Carta (Expediente N° 01095495) recibido el 22 de noviembre de 2021, por medio del cual el Mg. VÍCTOR ALEXIS ORE ZEVALLOS presenta su renuncia irrevocable a la Jefatura de la Unidad del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

#### CONSIDERNANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 599-2021-R del 25 de octubre de 2021, se designó, con eficacia anticipada, como Jefe de la Unidad del Centro de Idiomas del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. VÍCTOR ALEXIS ORÉ ZEVALLOS, en el nivel remunerativo F-4 con Registro de Plaza N° 000768 en el AIRHSP, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante la Carta del visto, por razones personales, el Mg. VÍCTOR ALEXIS ORE ZEVALLOS presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Unidad del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, que ha desempeñado por el periodo del 01 al 31 de octubre de 2021:

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Oficio N° 2789-2021-ORH/UNAC recibido el 22 de diciembre de 2021, informa que "mediante Resolución N° 599-2021-R de fecha 25.10.2021, designan, con eficacia anticipada, como JEFE DE LA UNIDAD DEL CENTRO DE IDIOMAS del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. VÍCTOR ALEXIS ORE ZEVALLOS, en el nivel remunerativo F-4 con Registro de Plaza N° 000768 en el AIRHSP, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021"; asimismo, adjunta el Informe N° 282-2021-URBS-RRHH/UNAC, de fecha 17 de diciembre del 2021, donde informa que "posteriormente al alta que efectúa el Ministerio de Economía y Finanzas en los respectivos aplicativos, se recepcionó, a solicitud, la Carta N° 05-2021-CNMB-FCA/UNAV, mediante el cual Mg. Constantino Miguel Nieves Barreto (ex Director del Centro de Idiomas de la UNAC) manifiesta que "...el señor Mg. Víctor Alexis Oré Zevallos se apersonó al Centro de Idiomas el día 28 de octubre de 2021, para realizar actividades propias en el Centro de Idiomas de la UNAC". Se adjunta Carta"; informando finalmente que "el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DEL CENTRO DE IDIOMAS del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao es un cargo administrativo"; adicionalmente se informa que "...en la planilla de pagos correspondiente al mes de diciembre 2021, se le está abonando el pago por los días trabajados (28 y 29 de octubre 2021)";



# Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

## Oficina de Secretaría General

#### "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 067-2022-OAJ, recibido el 21 de enero de 2022, en relación Oficio Nº 2789-2021-ORH sobre la solicitud de renuncia del Jefe de la Unidad de Centro de Idiomas VICTOR ALEXIS ORE ZEVALLOS, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 23° de la Constitución Política; el Art. 34° del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa; el Art. 182°, Arts. 183° y 185° del D.S. N° 005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa; informa que "revisada la solicitud de renuncia presentado por el servidor VICTOR ALEXIS ORE ZEVALLOS, y a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, que en aplicación del artículo 185º del D.S. Nº005-90-PCM, corresponde exonerar el plazo de 30 días para presentar la renuncia"; en razón de lo cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede "ACEPTAR, con eficacia anticipada, la renuncia del servidor administrativo contratado VICTOR ALEXIS ORE ZEVALLOS, al cargo de JEFE DE LA UNIDAD DEL CENTRO DE IDIOMAS a partir del 31 de octubre del 2021"; y otorgarse "los beneficios que le corresponde al servidor renunciante, con arreglo a ley";

Que, mediante el Oficio Nº 168-2022-R/UNAC, de fecha el 25 de enero de 2022, dirigido al Secretario General, la señora Rectora, solicita "se sirva expedir Resolución Rectoral aceptando la renuncia del Ma. Eco. VÍCTOR ALEXIS ORE ZEVALLOS como Jefe de Unidad del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, del 01 de octubre al 31 de diciembre 2021":

Que, el Artículo 6º numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley № 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio Nº 2789-2021-ORH/UNAC e Informe Nº 282-2021-URBS-RRHH/UNAC recibidos de la Oficina de Recursos Humanos el 22 de enero de 2022; al Informe Legal Nº 067-2022-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de enero de 2022; al Oficio N° 168-2022-R/ŪNAC recibido el 25 de enero de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

### **RESUELVE:**

- 10 ACEPTAR, con eficacia anticipada, a partir del 31 de octubre de 2021, la renuncia formulada por el servidor administrativo contratado Mg. VÍCTOR ALEXIS ORE ZEVALLOS, al cargo de Jefe de la Unidad del Centro de idiomas del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Centro de Idiomas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón. Unidad de Remuneraciones, gremios no docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Secretario General

Oficina de Brottlada Ge

cc. Rectora, Vicerrectores, CDI, DIGA, OPP, OCI, OAJ, ORAA, ORH, UECE, URBS,

cc. gremios no docentes, e interesado.